

*CORRECCION de errores del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Provinciales y a los Centros de la Consejería de Asuntos Sociales.*

Advertidos errores en la publicación del Decreto 160/1999, de 13 de junio (BOJA núm. 99, de 26 de agosto de 1999), se procede, mediante la presente corrección de errores, a su subsanación.

- Página 11.601. Centro de Protección Bermúdez de Castro (Granada) (n.c.: 913510). Encargado de Almacén.  
Donde dice: C.E.: -----0; debe decir: C.E.: X---- 76.080.

- Página 11.627. Centro de Protección de Menores (Jaén) (n.c.: 3316010). Director.  
Donde dice: C.E.: 1.258.000; debe decir: C.E.: 1.293.228.

- Página 11.644. Centro Protección Virgen de la Victoria (Vélez-Málaga) (n.c.: 3318210). Ayudante de Cocina.  
Añadir en «Otras características»: Jornada a turno, jornada festivos.

- Página 11.651. Residencia de Asistidos Montequinto (Dos Hermanas) (n.c. 1027310). Gobernanta.  
Añadir en «Otras características»: Plaza «a extinguir».

- Página 11.657. Guardería Infantil «El Olivo» (Morón de la Frontera) (n.c.: 1020510). Educador.  
Donde dice: Plaza a extinguir: 1; debe decir: Plaza a extinguir: 3.

- Página 11.661. «Guardería Infantil María Inmaculada (Sevilla)» (n.c.: 1007410). Oficial 1.ª Cocina.  
Añadir en «Otras características»: Plaza a extinguir: 1.

Sevilla, 19 de mayo de 2000

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.*

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 3 de mayo de 2000 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogándose en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirán según lo dispuesto en los arts. 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO:**

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	FECHA ACUERDO PLENARIO	FECHA RESOLUCIONES PRÓRROGA
CARBONERAS (Almería)	28.03.95	31.01.00	03.05.00
CUEVAS DEL ALMANZORA (Almería)	28.11.94	27.12.99	03.05.00
LOS GALLARDOS (Almería)	28.03.95	28.12.99	03.05.00